

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arcos de Jalón, abril de 2016.– El Alcalde en funciones, Eduardo Bayo Garrido. 1068

BOPSO-46-22042016